

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

5901 *ENOTECNIA, S.L.*
 (SOCIEDAD ESCINDIDA)
 BRAVOS MONTOYA, S.L.
 (SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

Anuncio de escisión parcial.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General de Accionistas de Enotecnia, Sociedad Limitada, celebrada en régimen de universal el 28 de febrero de 2011, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de Enotecnia, S.L., que, sin extinción, traspasará en bloque una parte de su patrimonio a una Sociedad de Responsabilidad Limitada de nueva creación cuya denominación social será "Bravos Montoya, S.L.".

Como consecuencia de la escisión, se ha realizado una reducción de reservas voluntarias, con el lo que el capital social no ha sufrido reducción alguna, manteniéndose consecuentemente la redacción del artículo estatutario correspondiente.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, se hace constar de modo expreso el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la escisión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión.

De igual manera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 3/2009, se hacen constar de modo expreso el derecho de oposición que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión, asiste a los acreedores y obligacionistas de las sociedades que participan en la escisión, en los términos que resultan del citado precepto.

Consuegra (Toledo), 1 de marzo de 2011.- Los Administradores mancomunados de Enotecnia, S.L., don Pedro Antonio Montoya García y don Luis Bravo Sánchez-Cifuentes.

ID: A110017189-1